



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 -2013/MPHy

Caraz, **27 AGO. 2013**

VISTOS; El Expediente Administrativo N° 4402-2013, de fecha 07 de julio del 2013 e Informe N° 90-2013-MPHy/07.25, de fecha 06 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que tiene como objetivo principal de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante el Artículo 13º de la citada norma legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4402, de fecha 12 de Julio del 2013, el Sr. Raúl Rusbaldo Loarte Goñi, solicita el reconocimiento del Coordinador General del Comité de Seguridad Ciudadana del Caserío de Ticrapa;

Que, mediante proveído de fecha 22 de agosto del 2013, el Gerente Municipal, dirigiéndose Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir al acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Coordinador General del Comité de Seguridad Ciudadana del Caserío de Ticrapa, por un periodo de dos (02) años, integrado por la siguiente persona:

- **Coordinador General:** Sr. Juan Enrique Montañez Pérez con D.N.I. N° 43447367.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva al integrante como Coordinador General del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CASERIO DE TICRAPA.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL